I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos DFZ152-200/22/0261

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1, la información correspondiente a: correo electrónico y teléfono personal

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII de fecha el 18 de abril de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Bitácora: 32/HS-0025/12/21
NRA: RZAQ43201012
Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-10-PS-II-18-17

Zacatecas, Zac., 24 de febrero de 2022.

Lizbeth Zambrano Solís
Apoderada Legal de Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.
Avenida Plateros No. 909, col. Las Arboledas
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99056
[redacted]

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V. (Promovente),** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Plateros No. 909, Col. Las Arboledas, Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99056.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17** , y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 04 de julio del 2017, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-200/17/1103 la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** como empresa Autorizada para Centro de Acopio de los siguente residuos:

Nombre del residuos	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Acumuladores usados	**500**

II.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 07 de diciembre de 2021, por la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** solicitó la modificación a la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** otorgada a través del oficio No. DFZ152-200/17/1103, para modificar la razón social de la titular de la autorización, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0025/12/21.**

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** ingresada el 07 de diciembre de 2021 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0025/12/21,** motivo del presente oficio, consiste en la **transferencia de autorización** de **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**

2. Que el **Promovente** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. **No. 32-10-PS-II-18-17,**

a) Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
b) Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de $2,341.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-II50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
c) Credencial de Elector (INE).
d) Copia simple del Instrumento Público No. 7,211 de fecha24 de diciembre del 2013, otorgado ante la fe de la Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notaria Público número 2 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, que contiene Acta Constitutiva de la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** y en el mismo se acredita la personalidad del **C. Cipriano Enrique Rubio Rivas,** como Presidente de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.
e) Copia simple del Instrumento Público No. 9,479, de fecha 15 de agosto de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público número 45 de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, que contiene poder notariado de la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Lizbeth Zambrano Solís,** como apoderada legal de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.
f) Copia simple del Instrumento Público No. 19,479 de fecha 8 de octubre del 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número 2 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, que contiene Acta Constitutiva de la empresa **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** y en el mismo se acredita la personalidad del **C. Cipriano Enrique Rubio Rivas,** como Presidente y Representante Legal de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.
g) Copia simple del escrito de fecha 8 de mayo de 2020, firmado por el C. **Cipriano Enrique Rubio Rivas,** al cual se anexa copia de la ratificación notarial de la misma fecha otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Suarez Estrada, Notaria Público número 2 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en el mismo se ratifica la personalidad de la **C. Lizbeth Zambrano Solís,** como apoderada legal de la empresa **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Delegación Federal.
h) Escrito de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual el C. **Cipriano Enrique Rubio Rivas** en su calidad de representante legal de la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V., manifiesta su conformidad** para transferir los derechos y obligaciones de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A Centro de Acopio, con número de autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** por parte de **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** a la empresa **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** con **RFC: ABZ191008UN1,** como responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la misma. Anexa Copia de ratificación notarial ante el Licenciado Fernando Suárez Ordóñez, Notario Auxiliar, adscrito a la Notaria Pública Número 2 del estado de Cuauhtémoc, estado de Chihuahua de fecha 27 de septiembre de 2021.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031, así como lo señalado en la Condicionante II del oficio DFZ152-200/17/1103; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios como Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señalada en el artículo 82 del

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17.**

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción III, 54, 64, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción I, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 82, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interno de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar el cambio de razón social de **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** quien a partir de la **fecha de la presente resolución** asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** y adquiere los derechos derivados de la misma, para prestar servicios de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida plateros No. 909 Col. Las Arboledas, Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99056, con una capacidad anual de operación estimada de **500 Toneladas de Residuos Peligrosos Sólidos (acumuladores usados)**, almacenados.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-200/17/1103 de fecha 04 de julio del 2017, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Debido a que no se localizó un NRA de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT y que el RFC de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** es diferente al de **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V., Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V., deberá darse de alta** ante esta Delegación Federal, como **generador de residuos peligrosos** para asignarle un **Número de Registro Ambiental (NRA),** asimismo, si **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** ya no requiere realizar trámites en materia de residuos peligrosos y de atmósfera, el NRA: RZAQ43201012, se dará de baja en SEMARNAT, a excepción de lo señalado en el Resuelve **CUARTO**.

CUARTO. **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.,** deberá reportar a través de la Cedula de Operación Anual (**COA**), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de 2022, los residuos peligrosos que hubiese recibido y transferido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021,** de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaria.

QUINTO. Se hace del conocimiento a **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.** y a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Se exhorta a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes de la Autorización **No. 32-10-PS-II-18-17,** contenida en el oficio resolutivo DFZ152-200/17/1103, así como las establecidas en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OCTAVO. Notificar esta resolución a las empresas **Repuestos de Zacatecas, S.A. de C.V.** y a **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.,** por conducto de su apoderada legal **Lizbeth Zambrano Solís,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32-10-PS-II-18-17

[1]En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA